



CUERPO DE BOMBEROS DE LA PRIMERA ZONA
PROVINCIA NAPO “CANTON TENA”
RUC: 1560508730001



RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL
PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN -PAC- DEL AÑO 2024

Myr. (B) Jorge Naranjo P. en calidad de Jefe Encargado, de conformidad con la Resolución Administrativa N° 043-A-GADMT-2023 del 04 de agosto del 2023 el Sr. Ab. Jimmy Reyes Alcalde del Cantón Tena lo designa como máxima Autoridad de la Institución.

CONSIDERANDO

Que, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 Ibídem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de **juridicidad** y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, con el antecedente expuesto, la Asamblea Nacional Constituyente expidió la nueva Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-P-, publicada mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395, de fecha 04 de agosto de 2008, normativa que regula la forma de contratación de todas las entidades del sector público, respecto de la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; esto de conformidad con el Art. 225 de la Constitución de la República y Art. 1 de la LOSNC-P; esta norma ha tenido algunas reformas, por lo tanto, para la fundamentación del presente acto administrativo se citarán la normas vigentes a la fecha de su expedición;

Que, el presidente de la República del Ecuador, Guillermo Lasso Mendoza, en uso de su potestad establecida en el numeral 13 del Art. 147 de la Constitución de la República del Ecuador, emitió el Decreto Ejecutivo No. 458, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 87, de fecha 20 de junio de 2022, cuya vigencia es a partir del 20 de agosto del mismo año; esta norma jurídica contiene el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; la cual desarrolla la manera cómo las instituciones del sector público ecuatoriano deben realizar sus contrataciones;

Que, el primer principio de las finanzas públicas, establecido en el Art. 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece la sujeción a la planificación, y gran parte de la ejecución presupuestaria de las instituciones públicas se da precisamente a través de la compra pública: **“Art. 5.- Principios comunes.- Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.”**;

Comandancia: 062-870-347

Dirección: Av. Simón Bolívar y José María Urbina Correo electrónico: info@bomberostena.gob.ec



CUERPO DE BOMBEROS DE LA PRIMERA ZONA PROVINCIA NAPO “CANTON TENA”

RUC: 1560508730001



Que, la Secretaría Nacional de Planificación del Ecuador establece una importante concepción de la planificación de los proyectos públicos por parte de la Administración Pública: *“La planificación institucional es el proceso a través del cual cada entidad establece, sobre la base de su situación actual, del contexto que la rodea, de las políticas nacionales, intersectoriales, sectoriales y territoriales, y de su rol y competencias, cómo debería actuar para brindar de forma efectiva y eficiente servicios y/o productos que le permitan garantizar derechos a través del cumplimiento de las políticas propuestas y sus correspondientes metas.”* (<https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/03/GUIA-DE-PLANIFICACION-INSTITUCIONAL.pdf>);

Que, según la doctrina nacional se establece la importancia de la planificación en materia de Contratación Pública: *“La planificación en materia de contratación pública es fundamental. Con planificación existe previsibilidad, orden, abastecimiento oportuno, y se evitan compras de urgencia. Las normas de derecho público expedidas a partir de la vigencia de la actual Constitución de la República del Ecuador (CRE) son muy prolíferas en propiciar una gestión pública con planificación. Esto configura un marco conceptual que orienta a que todo programa, proyecto u acción ordinaria del gobierno —y por ende la contratación pública— deba planificarse, orientarse a objetivos y programarse en el tiempo. [...]”* (González Tamayo, Jorge Luís; *La contratación pública como sistema*; Universidad Andina Simón Bolívar, sede Ecuador y Corporación de Estudios y Publicaciones; Quito – 2021; P. 40);

Que, **el objetivo del presente acto administrativo es la aprobación del Plan Anual de Contratación del año 2024 de la entidad contratante**, para ello, es pertinente invocar la norma legal que establece la figura jurídica de planificación, así tenemos el primer inciso del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC-: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado”;*

Que, el tercer inciso del Art. 22 *Ibidem*, señala: *“El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”*, es decir, que la figura jurídica invocada se encuentra desarrollada normativa y complementariamente por el Reglamento General;

Que, en tal virtud, el primer párrafo del Art. 43 del Reglamento General de la LOSNC vigente, establece que el PAC debe ser aprobado por parte de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, hasta el 15 de enero de cada año: *“Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. [...]”* (Énfasis agregado);

Que, del mismo modo, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado (Acuerdo No. 004-CG-2023, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 257, de fecha 27 de febrero de 2023), **406-02 Planificación**, establece la figura del PAC y la posibilidad de reformarlo, cuya competencia radica en la máxima autoridad, así encontramos: *“Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por*

Comandancia: 062-870-347

Dirección: Av. Simón Bolívar y José María Urbina Correo electrónico: info@bomberostena.gob.ec



CUERPO DE BOMBEROS DE LA PRIMERA ZONA PROVINCIA NAPO "CANTON TENA"

RUC: 1560508730001



el régimen especial establecido en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. **El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año** e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente. [...]” (Énfasis agregado);

Que, el Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador, elaborado por el SERCOP como Ente Rector de la materia, conjuntamente con la Superintendencia de Control del Poder del Mercado, establecen la importancia de la formulación del PAC por parte de las entidades contratantes: **“Plan Anual de Contrataciones-PAC.- Las Entidades Contratantes deben formular el Plan Anual de Contrataciones-PAC, de acuerdo a la planificación anual y plurianual de la Institución, los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Presupuesto General del Estado. Además es indispensable la publicación en el portal institucional del SERCOP y en la página web de la Entidad Contratante dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año.”**;

Que, para la publicación del PAC es obligatorio utilizar la herramienta informática desarrollada por el Ente Rector de la Contratación Pública, respecto del módulo facilitador; es así que en el Art. 2 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública (Resolución No. R.E-SERCOP-2023-0134, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 367, de fecha 03 de agosto de 2023), en su Art. 2 se indica lo siguiente: **“Módulos facilitadores.- Son aplicativos informáticos que permiten la elaboración del Plan Anual de Contratación PAC, condiciones especiales de los pliegos (PL), ofertas (OF); estandarizando y reutilizando la información registrada en el portal COMPRASPÚBLICAS, fortaleciendo la eficiencia y eficacia de la contratación pública. [...]”** (Énfasis agregado);

Que, previo a iniciar los procedimientos precontractuales del año **2024**, la entidad contratante debe proceder a aprobar y publicar el Plan Anual de Contrataciones -PAC- inicial, tanto en la página web de la institución así como en el portal informático de compras públicas; por lo que, todas las contrataciones previstas en el mismo quedan aprobadas por parte de la máxima autoridad o su delegado, en consecuencia, de acuerdo a la programación establecida, las unidades requirentes tienen la obligación de coordinar con la unidad de Compras Públicas el inicio de la fase preparatoria de cada proyecto, respetando la programación anual aprobada;

Que, para la ejecución del presente Plan Anual de Contratación, las áreas requirentes deberán observar estrictamente las directrices de la compra pública establecidas en el Art. 36 del Reglamento General de la LOSNCP: **“Art. 36.- Planificación de la compra.- En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra: 1. Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas; 2. La ejecución de las compras programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y, 3. Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales. Sólo por excepción, en las contrataciones por emergencia, no se aplicarán estas directrices generales.”**; situación que es concordante con la Norma de Control Interno 406-03 de la Contraloría General del Estado; y,

Que, con todos los antecedentes de hecho y de derecho, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales;



**CUERPO DE BOMBEROS DE LA PRIMERA ZONA
PROVINCIA NAPO “CANTON TENA”
RUC: 1560508730001**



RESUELVE:

- Art. 1.- APROBAR** el Plan Anual de Contratación del año **2024**, previo al inicio de cualquier proyecto de contratación, de conformidad con el Art. 22 de la LOSNCP y Art. 43 de su Reglamento General.
- Art. 2.- DISPONER** a la Unidad de Compras Públicas y la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación -TICs-, que proceda a la publicación del Plan Anual de Contratación del año **2024** tanto en la página web de la entidad contratante como en el portal informático www.compraspublicas.gob.ec, el contenido del PAC y la presente Resolución Administrativa.
- Art. 3.- DISPONER** a todas las unidades requirentes que para respetar la ejecución del PAC 2024 y su presupuesto, inicien los requerimientos con la anticipación suficiente y considerando el tiempo que regularmente toma el trámite, de conformidad con lo establecido en el Art. 36 del Nuevo Reglamento General de la LOSNCP, así como la NCI 406-03.

Tena, 15 de enero de 2024



Firmado electrónicamente por:
**JORGE WALBERTO
NARANJO PALACIOS**

Myr. (B) Jorge Naranjo P.
JEFE (E)

CUERPO DE BOMBEROS DE TENA

Elaborado por:	Encargado de Compras Públicas:	Tnte. (B) Hever Vinasco	
Revisado por:	Jefe de Bomberos:	Myr. (B) Jorge Naranjo	

CUERPO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE NAPO

Institución: CUERPO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE NAPO
Ruc: 1560508730001
Periodo fiscal: 2024

Lista de planes anuales de contratación sin ESIGEF																			
No.	Partida presupuestaria / Cuenta contable	Código categoría CPC Nivel 9	Tipo de compra	Tipo Régimen	Fondo BID	Código prestamo BID	Código proyecto BID	Tipo de presupuesto	Tipo de Bien / Servicio	Catálogo Electrónico	Procedimiento	Detalle del producto	Cantidad Anual	Unidad (metros, litros, etc)	Costo unitario (Dólares)	Costo total	C1	C2	C3
1	53.02.03	354401015	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	MANTENIMIENTO DE EXTINTORES INSTITUCIONALES	1,00000	UNIDAD	1.700,00000	1.700,00000			Si
2	53.02.04	325300016	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	IMPRESIÃO DE TRIPTICOS PREVENCIÓN	3.000,00000	UNIDAD	0,87000	2.610,00000			Si
3	53.02.04	325300016	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	STIKERS PREVENCIÓN	4.000,00000	UNIDAD	0,03000	120,00000			Si
4	53.02.04	325300016	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	BLOQUE PARA VARIAS IMPRESIONES	1,00000	UNIDAD	300,00000	300,00000			Si
5	53.02.04	325300019	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	BANNERS	4,00000	UNIDAD	60,00000	240,00000	Si		
6	53.02.04	838110212	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	CARNETIZACION PERSONAL C.B.T	32,00000	UNIDAD	18,75000	600,00000			Si
7	53.02.04	382400013	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ESCARAPELAS PERSONAL C.B.T	32,00000	UNIDAD	6,25000	200,00000			Si
8	53.02.35	632300021	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ALIMENTACION PARA EL PERSONAL OPERATIVO QUE CUBRE OPERATIVOS	1,00000	UNIDAD	5.000,00000	5.000,00000	Si		
9	53,02,55	622910013	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	COMBUSTIBLE PARA LAS UNIDADES DEL C.B.T	1,00000	UNIDAD	5.000,00000	5.000,00000	Si		
10	53.03.02	678110012	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	PASAJES AL EXTERIOR	1,00000	UNIDAD	5.000,00000	5.000,00000	Si		
11	53.04.04	859901911	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	MANTENIMIENTO AIRES ACONDICIONADOS C.B.T	1,00000	UNIDAD	1.000,00000	1.000,00000	Si		
12	53.04.05	871410017	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES DEL C.B.T	1,00000	UNIDAD	6.000,00000	6.000,00000	Si		

CUERPO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE NAPO

13	53.04.05	381110111	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	RETAPIZADO Y CAMBIO DE FORROS VEHICULOS C.B.T.	1,00000	UNIDAD	2.500,00000	2.500,00000	Si		
14	53.04.05	871410031	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE LUBRICACION Y LIMPIEZA	1,00000	UNIDAD	1.600,00000	1.600,00000	Si		
15	53.04.06	871410016	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	MANTENIMIENTO BOMBA HALE HINO GH	1,00000	UNIDAD	1.500,00000	1.500,00000	Si		
16	53.04.06	871410016	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	MANTENIMIENTO MOTOBOMBA MERCEDES BENZ	1,00000	UNIDAD	1.200,00000	1.200,00000	Si		
17	53.04.06	871410016	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	MANTENIMIENTO TANQUE CHEVROLET NPR T1	1,00000	UNIDAD	3.536,00000	3.536,00000			Si
18	53.04.06	871490112	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	REPARACION BOTE A MOTOR ENFIBRADO DEL CASCO	1,00000	UNIDAD	4.300,00000	4.300,00000			Si
19	53.04.06	871490112	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	REPARACION BOTES DE RESCATE	2,00000	UNIDAD	500,00000	1.000,00000	Si		
20	53.06.12	929000012	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	CAPACITACION AL PEROSNAL ADMINISTRATIVO C.B.T.	10,00000	UNIDAD	500,00000	5.000,00000	Si	Si	Si
21	53.06.12	929000012	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NO NORMALIZADO		MENOR CUANTIA	CAPACITACION AL PEROSNAL OPERATIVO C.B.T.	22,00000	UNIDAD	1.136,00000	24.992,00000	Si		
22	53.07.02	733100011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	ARRENDAMIENTO Y LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMATICOS	1,00000	UNIDAD	950,00000	950,00000			Si
23	53.07.04	871200014	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	MANTENIMIENTO IMPRESORAS	1,00000	UNIDAD	525,00000	525,00000	Si	Si	Si
24	53.07.04	871200012	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	MANTENIMIENTO SCANNER,INFOCUS,CAMARA, FOTOGRAFIA	1,00000	UNIDAD	360,00000	360,00000	Si	Si	Si
25	53.07.04	542900212	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	MANTENIMIENTO CENTRAL TELEFONICA	1,00000	UNIDAD	1.500,00000	1.500,00000	Si		
26	53.07.04	873900011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO CABLADO DE RED	1,00000	UNIDAD	1.000,00000	1.000,00000	Si		
27	53.07.04	852300011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	MANTENIMIENTO CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA	1,00000	UNIDAD	2.500,00000	2.500,00000	Si		
28	53.08.02	282330911	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	UNIFORME DE MEDIA PARADA OPERATIVO	22,00000	UNIDAD	107,37000	2.362,14000	Si		
29	53.08.02	293200012	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ZAPATO CHAROLADO	22,00000	UNIDAD	86,37000	1.900,14000	Si		

CUERPO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE NAPO

30	53.08.02	881220012	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	UNIFORME PERSONAL ADMINISTRATIVO	10,00000	UNIDAD	70,00000	700,00000	Si		
31	53.08.03	333800211	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	LUBRICANTES	1,00000	UNIDAD	1.000,00000	1.000,00000	Si		
32	53.08.04	321292012	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	MATERIAL DE OFICNA Y PAPELERIA	1,00000	UNIDAD	8.452,00000	8.452,00000	Si		
33	53.08.05	353210111	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	MATERIALES DE ASEO	1,00000	UNIDAD	2.080,00000	2.080,00000	Si		
34	53.08.13	612810015	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	REPUESTOS Y ACCESORIOS	1,00000	UNIDAD	4.480,00000	4.480,00000	Si	Si	Si
35	53.08.13	622810016	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	NEUMATICOS Y SUS COMPONENTES PARA LAS UNIDADES DEL C.B.T.	1,00000	UNIDAD	4.274,00000	4.274,00000			Si
36	53.08.22	322400013	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	CONDECORACIONES PERSONAL C.B.T	1,00000	UNIDAD	200,00000	200,00000			Si
37	84.01.03	381210011	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ARCHIVADORES	3,00000	UNIDAD	550,00000	1.650,00000	Si		
38	84.01.03	381210014	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	CAJONERAS	2,00000	UNIDAD	260,00000	520,00000	Si		
39	84.01.03	381110211	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	SILLAS ERGONOMICAS	5,00000	UNIDAD	108,00000	540,00000	Si		
40	84.01.03	271200811	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	MANTEL CON LOGO INSTITUCIONAL	2,00000	UNIDAD	100,00000	200,00000	Si		
41	84.01.03	381110313	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	SILLA METALICAS ACOLCHADAS	5,00000	UNIDAD	50,00000	250,00000	Si		
42	84.01.03	271600112	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	CARPA DE PARA EVENTOS	1,00000	UNIDAD	600,00000	600,00000	Si		
43	84.01.03	381210017	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	ESCRITORIO	1,00000	UNIDAD	626,00000	626,00000	Si		
44	84.01.03	271600311	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	COLCHONES	22,00000	UNIDAD	191,00000	4.202,00000	Si		
45	84.01.03	381190011	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SILLAS PLASTICAS	100,00000	UNIDAD	24,00000	2.400,00000	Si		
46	84.01.03	381220024	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	MESA PLASTICA	10,00000	UNIDAD	108,00000	1.080,00000	Si		

CUERPO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE NAPO

47	84.01.04	473220112	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	CONSOLA DE SONIDO	1,00000	UNIDAD	250,00000	250,00000	Si	
48	84.01.04	473310516	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	CAJA DE AMPLIFICACION	1,00000	UNIDAD	600,00000	600,00000	Si	
49	84.01.04	439140311	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	CAMARA DE HUMO 1500W	1,00000	UNIDAD	250,00000	250,00000	Si	
50	84.01.04	173000011	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	GALON DE LIQUIDO CAMARA DE HUMO	1,00000	UNIDAD	30,00000	30,00000	Si	
51	84.01.04	473310011	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	MICROFONO INALAMBICO	1,00000	UNIDAD	350,00000	350,00000	Si	
52	84.01.04	452300011	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	EXTENSION CABLES DE AUDIO 30 Mtrs	1,00000	UNIDAD	150,00000	150,00000	Si	
53	84.01.04	422200011	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	CILINDRO DE GAS	1,00000	UNIDAD	45,00000	45,00000	Si	
54	84.01.04	432404021	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	VALVULAS DE GAS	3,00000	UNIDAD	10,00000	30,00000	Si	
55	84.01.04	441902013	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	TRIPODE PARA PARLANTE	1,00000	UNIDAD	50,00000	50,00000	Si	
56	84.01.04	474020111	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	PEDESTAL MICROFONO	1,00000	UNIDAD	50,00000	50,00000	Si	
57	84.01.04	481600124	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	EQUIPOS DE RESPIRACION AUTONOMA	18,00000	UNIDAD	6.000,00000	108.000,00000	Si	
58	84.01.04	442110112	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	EQUIPO DE EXTRICACION	1,00000	UNIDAD	50.000,00000	50.000,00000	Si	
59	84.01.05	491190111	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	MOTOBOMBA	1,00000	UNIDAD	220.000,00000	220.000,00000	Si	
60	84.01.05	491190112	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	UNIDAD DE RESCATE	1,00000	UNIDAD	403.817,00000	403.817,00000		Si
61	84.01.07	452200012	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	COMPUTADORA DE ESCRITORIO	9,00000	UNIDAD	1.420,00000	12.780,00000	Si	
62	84.01.07	451600318	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO	Si	CATALOGO ELECTRONICO	IMPRESORA TINTA CONTINUA	3,00000	UNIDAD	500,00000	1.500,00000	Si	
63	84.01.07	451600318	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SCANERS BLANCO NEGRO COLOR DUPLEX	4,00000	UNIDAD	490,00000	1.960,00000	Si	

CUERPO DE BOMBEROS DE LA PROVINCIA DE NAPO

64	84.01.07	452200012	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	SERVIDOR	1,00000	UNIDAD	3.000,00000	3.000,00000	Si	
65	84.01.07	461220011	BIEN	COMUN				PROYECTO DE INVERSION	NORMALIZADO		INFIMA CUANTIA	UPS 1000VA 500W	9,00000	UNIDAD	85,00000	765,00000	Si	
66	57.02.01	716100011	SERVICIO	ESPECIAL				GASTO CORRIENTE			SEGUROS	SEGUROS	1,00000	UNIDAD	36.500,00000	36.500,00000		Si
Total:																957.876,28000		